



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



GORE-ICA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 008-2025-GORE.ICA-PETACC-OA

Ica, 25 de marzo de 2025

VISTO:

La Nota N° 069-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, de fecha 25 de marzo de 2025; mediante la cual, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, solicita la baja de un (01) bien mueble de propiedad del PETACC y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N° 006-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, a través del cual, recomienda la baja de un (01) bien mueble que consta de: 01 equipo multifuncional y;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de Diciembre de 2021, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, en su numeral 48.1; establece que la baja de los bienes muebles procede por las siguientes causales: a) Daño, b) Ejecución de garantía, c) Estado de excedencia, d) Estado de chatarra, e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento o reparación onerosa, g) Obsolescencia técnica, h) RAEE, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, j) Sustracción, k) Transformación, l) Invalidez de semovientes;

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020; que regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y el procedimiento de donación a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, en mérito a lo antes indicado, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, ha indicado como causal para la baja del bien mueble: RAEE- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, por la naturaleza del mismo, en mérito a lo establecido en el punto 6.1 de las disposiciones generales, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de Octubre de 2020; a fin de que sea desactivado del Registro Mobiliario y excluido del Registro Contable del PETACC;

Que, asimismo, por estar el bien mueble, materia de baja, en mal estado de conservación, y por estar considerados como RAEE, es un bien útil para el sistema educativo de extrema pobreza, conforme lo dispone la Ley N° 27995, que regula la





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



donación a favor de los centros educativos, comprendidos dentro del mapa de extrema pobreza definido por el RENIEC;

Que, una vez aprobada la resolución de baja del bien mueble indicado, el PETACC, dentro de los cinco (05) meses siguientes, deberá proceder a disponer de los mismos, mediante cualquiera de los actos de disposición, establecidos en el Artículo 61° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 que son: Donación, Subasta pública, Permuta, Transferencia, etc., según corresponda;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Unidad de Control Patrimonial y Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha-PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA de un (01) bien mueble, por la causal de **RAEE, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos**, que consta de: 01 equipo multifuncional; por un valor en libros de S/ 2,621.98 (Dos Mil Seiscientos veintiuno y 98/100 Soles) y un valor neto de S/ 1,660.58 (Un Mil Seiscientos Sesenta y 58/100 Soles), el mismo que se detalla en el anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESACTIVAR del Registro de Bienes Patrimoniales y **EXCLUIR** del Registro Contable del PETACC, el bien señalado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- REGISTRAR la presente Resolución en el Módulo SIGA-PATRIMONIO, dentro del plazo establecido para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Mag. Luis Antonio Malca Laguna
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

ENTIDAD	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA												
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	Ubicación física del RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (TN)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	742223580018	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	XEROX	1503.020101	1,660.58	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	20.00	0.02	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					1,660.58				1	20.00	0.020		

